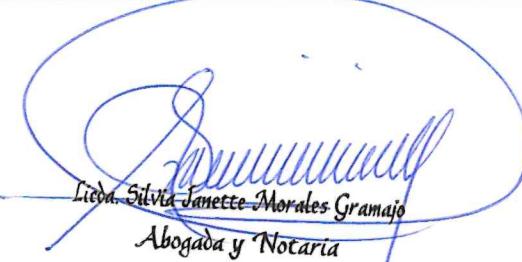


BANCO DE GUATEMALA



En la ciudad de Guatemala, el doce de junio de dos mil veinticinco, los suscritos:

1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado,
2 guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento
3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
4 seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101),
5 emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
6
7 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria
9 JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero de
10 dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del
11 acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis
12 guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco,
13 por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación
14 del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida
15 el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco;
16
17 y **BRENDA IVONHE LAU MENDOZA DE BALCONI**, de treinta y siete (37) años de edad,
18 casada, guatemalteca, Administradora, de este domicilio, me identifico con el Documento
19 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
20 quinientos noventa y uno, dieciséis mil ciento cincuenta y cinco, cero ciento uno
21 (1591 16155 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad
22 de **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE**
23
24 **LEGAL de ELECTRONICA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**
25 (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi
nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el quince de enero de dos mil
veinticuatro por el notario Ricardo José Sánchez Garavito, el cual quedó inscrito en el


Licda. Silvia Janet Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Registro Mercantil al número setecientos veinticinco mil novecientos sesenta y seis
(725966), folio quinientos cuarenta (540) del libro ochocientos veintiseis (826) de
Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal
consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE**
ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA COMPUTADORA, el cual queda contenido en
las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza,
en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en la
adquisición de monitores para computadoras, en cumplimiento en lo establecido en la
Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización
correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion treinta y siete guion dos mil
veinticinco (JC-37-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a
Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, según consta en acta de
adjudicación del quince de mayo de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General,
mediante resolución GG guion JC guion treinta y siete guion dos mil veinticinco
(GG-JC-37-2025) del veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la
referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
presente documento se contrata a Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad
Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación
relacionadas, yo, Brenda Ivonhe Lau Mendoza de Balconi, en la calidad con que actúo,
manifiesto que mi representada, Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad
Anónima, se compromete ante el Banco a proveerle ciento cincuenta (150) monitores
para computadora, marca AOC, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad,
bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos
que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero sesenta y cinco (065), del cero



sesenta y siete (067) al ciento dieciocho (118) y del ciento veinte (120) al ciento treinta y dos (132), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los monitores para computadora relacionados en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de veintinueve (29) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la adquisición de monitores para computadora, objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES (Q180,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva mediante acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse los ciento cincuenta (150) monitores para computadora, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías.) A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes.



Lic. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

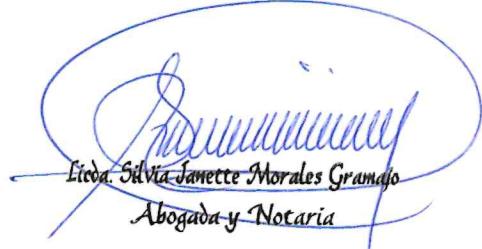
al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de
caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora
autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el
Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido,
a su entera satisfacción, los monitores para computadora y, en ningún caso podrá ser
endosado por el Contratista. **B) De fábrica:** El Contratista se compromete a cumplir la
garantía de fábrica de los monitores para computadora, objeto del presente contrato, por
el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir,
como mínimo, lo siguiente: **i)** Reparar fallas y defectos de fabricación de los monitores
para computadora, en las instalaciones del Banco de Guatemala. Al constatarse fallas o
defectos en el funcionamiento de los mismos, el Banco de Guatemala lo hará del
conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las
condiciones siguientes: **a)** Asignar al personal técnico calificado para proceder a realizar
las reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco de Guatemala lo requiera,
el personal técnico del contratista deberá hacerse presente en las instalaciones del Banco
de Guatemala, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. **b)** Si
transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el
origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se
compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el
monto del contrato. **c)** El técnico o técnicos del Contratista deberán permanecer
disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado
por el Banco de Guatemala, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el
Banco de Guatemala. **ii)** Si para reparar la falla el contratista tardara más de setenta y
dos (72) horas, deberá proporcionar en forma temporal, mientras dure la reparación y sin
costo adicional para el Banco de Guatemala, en sustitución equipo con características



iguales o superiores a las del equipo sustituido. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la**

entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los monitores para computadora, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los monitores que no hayan sido entregados oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los ciento cincuenta (150) monitores para computadora, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:**

Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera avenida, diez guion noventa, zona nueve (3^a. avenida 10-90, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los


Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
27 contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo
28 conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del
29 Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio,
30 para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de
31 las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el
32 asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para
33 que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
34 Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el
35 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo
36 dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

37 **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
38 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
39 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales
40 como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
41 Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer
42 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
43 correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Brenda Ivonhe Lau Mendoza de
44 Balconi, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito
45 de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece
46 (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
47 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la
48 autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
49 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
50 GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que

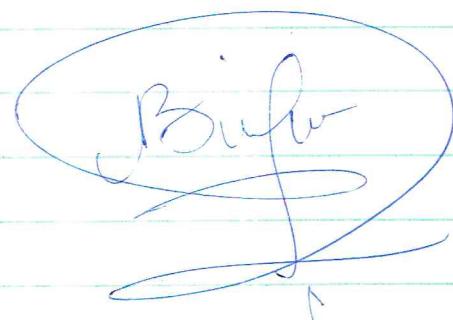
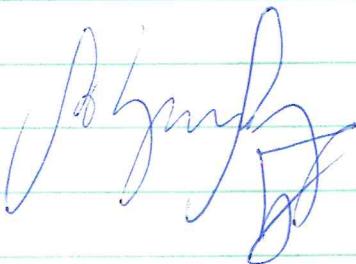


actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato.

Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el doce de junio de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por la licenciada **BRENDA IVONHE LAU MENDOZA DE BALCONI**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos noventa y uno, dieciséis mil ciento cincuenta y cinco, cero ciento uno (1591 16155 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal de Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la

vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA COMPUTADORA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mi:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

